

la Camisado que les ha correspondido, y tocado en  
cada una de las Particiones respectivamente a los Señores  
Corredores por los Dños de Ambemarios, Apresios y  
demas acusado hanno el voto de su Aprobacion, y sin  
parar a alguna disimula que diga que es de el de el día  
por millar de todo el causal; Y ello enmerada en las  
Ciudad. Acordo se remita el Expediente del Real  
Acuerdo de la Real Chancilleria de Granada, y a los  
nos del Señor Fiscal de lo Civil de ella, como en la man  
dado en el Despacho que ha por Causa de este Expediente  
Y así sin se empegue al Señor Marguer de Arubiza  
Revisor Decano de medio unánimemente, con Fermimo  
mo de este Agg. <sup>do</sup>

*El Señor Marguer de Arubiza que como Decano de  
este unánimemente se halla representando la Real  
Jurisdiccion en el;* Dijo que emando para cumplir el tiem  
po que su Magestad se digno conferir en el Corredor  
en el Señor Dñ Sebastian Ferrera de Seoano de el  
Consejo de su Magestad y su Alcalde Honorario de el  
Crimen de la Real Chancilleria de Granada, hauien  
dole experimentado en este Señor, una particular  
Felicidad en su azeutado Gobierno, una respectable  
y buena Administracion de Justicia, un notorio  
y especial Desinterres autorizando e durando su  
Empleo, con tanto honor de la Ciudad que da moti  
bo grande para que se le quiera manifestar a su  
Magestad por medio de una Real cedula Repre  
sentando, los Singulares meritos que asisten a

